

COMUNICACIÓN EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

La Gerencia Seccional de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y en especial por las asignadas en el numeral 7 del artículo 42 del Decreto 4765 de 2008, modificado por el artículo 5 del Decreto 3761 de 2009, procede a **COMUNICAR** a el (la) señor(a) **LEINER MORALES RUBIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1052218187, en los siguientes términos:

Proveído a comunicar : Auto de Pruebas 297 y Auto de Alegatos de

Conclusión 428

Fecha de expedición : 07 de abril de 2025

Naturaleza del Proceso : Proceso Administrativo Sancionatorio No de expediente : SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702

En consecuencia, se corre traslado al investigado y se le hace saber que cuenta con un término de **DIEZ (10) DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al retiro del presente comunicado, para que presente sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, entendidos como la oportunidad final para presentar sus últimas argumentaciones y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta al requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente, de manera personal o mediante apoderado, en el ICA Seccional Santander, ubicada en la Avenida Quebradaseca No 31-39, Bucaramanga; o a través del correo electrónico pas.santander@ica.gov.co.

Finalmente se adjunta copia íntegra de los Autos en mención.

Dado en Bucaramanga, a los 28 días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Gerente ICA Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva - Abg. Contratista Revisó: Magda Rocío Jaimes Florez - Gerencia Seccional Santander

Reviso: Magda Rocio Jaimes Florez - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander (E)

Página web: www.ica.gov.co

Pág. 1 de 1 Rad: 38242101474



CONSTANCIA DE PUBLICACION

| Instituto Colon | publicar la presente obiano Agropecuario la entidad, hoy | | |
|-----------------|--|--------------------------------|-------------------|
| | _, por el termino | | que vencen e |
| será retirado. | , a las | | . fecha en la cua |
| Atentamente, | ADALBER Gerente IC | TO TARAZONA A Seccional San | |

Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva - Abg. Contratista Revisó: Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez - Gerente Seccional Santander (E)



EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

AUTO N° 297 DEL 07 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIENTE N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702

La Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008; y dentro de la actuación administrativa sancionatoria con Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702 que se adelanta contra el (la) señor (a) LEINER MORALES RUBIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1052218187, como responsable del predio LOS ALPES ubicado en la vereda AGUA BONITA, del municipio de SABANA DE TORRES, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Resolución ICA 07416 del 5 de mayo de 2022, la cual estableció el primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y la brucelosis bovina, comprendido entre el veintitrés (23) de mayo y el seis (6) de julio de 2022, en todo el territorio nacional. Por no existir pruebas que practicar de oficio y tampoco haberse solicitado por la parte investigada, se prescindirá de la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio, contenido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia,

ORDENA:

- Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702, que se adelanta contra el (la) señor (a) LEINER MORALES RUBIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1052218187, las siguientes:
 - A) Acta de predio no vacunado "APNV" Nº 1099245 de fecha 6 de julio de 2022.
 - B) Auto de Formulación de Cargos N° 702 del 28 de octubre de 2022, Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702.
 - C) Oficio ICA 38222001116 del 18 de noviembre de 2022 de Citación para Notificación personal del Auto de Formulación de Cargos N° 702, Expediente N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702.
 - D) Memorando 382331000367 del 18 de julio de 2023, envío de citaciones para



notificación personal Proceso Administrativo Sancionatorio PAS por mensaje de texto certificado SMS 4-72, ciclo 1-2022, Seccional Santander.

- E) Certificado registro de CEC 4-72, mensaje de datos con ID mensaje **3107** con fecha 21 de julio de 2023.
- F) Notificación por aviso del auto de formulación de cargos **702** de fecha 28 de octubre de 2022, con fecha de fijación 10 de marzo de 2025 y fecha desfijación 17 de marzo de 2025, de la Gerencia Seccional Santander.
- G) Descargos presentados por el investigado no registra.
- 2. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente Seccional Santander

Proyectó: Cristhian Giovanni Angulo Rodriguez– Abg. Contratista - Gerencia Seccional Santander Revisó: Jeffer Edwin Meneses Porras – Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez– Gerente Seccional Santander (A)



EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

AUTO N° 428 DEL 07 DE ABRIL DE 2025

EXPEDIENTE N° SAN.68.800.27.40.11.001.2022-0702

Evacuadas las probanzas ordenadas en la etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del (la) señor (a) LEINER MORALES RUBIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1052218187, como responsable del predio LOS ALPES ubicado en la vereda AGUA BONITA, del municipio de SABANA DE TORRES, Santander, no existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 48 párrafo dos de la Ley 1437 de 2011.

Contra la presente decisión no procede recurso - artículo 47 inciso dos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente Seccional Santander (E)

Proyectó: Cristhian Giovanni Angulo Rodriguez - Abg. Contratista - Geréncia Seccional Santander Revisó: Jeffer Edwin Meneses Porras - Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander

Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez- Gerente Seccional Santander (A)